RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022**-00**331**-00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **HENRY ANDRES CARDOZO CONTRERAS** contra la **SECRETARIA DE TRANSITO DE CUNDNAMARCA**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y habeas data.

Segundo: Notifíquese inmediatamente a la accionada, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Tercero: La accionada deberá enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por el accionante, específicamente lo relativo al derecho de petición con radicado No. 2022016313 del 16 de febrero de 2022; de haberse generado una contestación a esta solicitud, deberá adosar íntegramente los instrumentos que acrediten una respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente al pedimento, demostrar que se atendió en tiempo y que se enteró de la respuesta al *petente*.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ